



BOLETÍN TRIBUTARIO - 059/24

NORMATIVA DIAN

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN -SIMPLE: PRESCRIBE EL FORMULARIO No. 2593 Y SU INSTRUCTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, AÑO GRAVABLE 2024 Y SIGUIENTES - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 18 de abril de 2024, al correo electrónico: comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co.

- **COLOMBIA EMITIRÁ EL 100% DE LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN DE EXPORTACIÓN A ARGENTINA EN FORMA DIGITAL**

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:

“La Subdirección Técnica Aduanera informa que en el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE072, las autoridades aduaneras de Colombia y Argentina han definido que, a partir del 08 de abril de 2024, se inicia la emisión y recepción de certificados de origen en forma digital.

Colombia, a partir del 08 de abril de 2024, emitirá el 100% de los certificados de origen que amparen mercancías de exportación a Argentina en forma digital. En ese sentido, es importante señalar que, para acceder al trato arancelario preferencial, ante la autoridad aduanera de Argentina, bajo el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE72, el único documento válido como prueba de origen será el certificado de origen digital que se expida en formato XML por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN como Entidad competente.

Argentina, emitirá los certificados de origen en forma digital, con excepción de aquellos casos en que los exportadores requieran solicitar la liberación de una garantía por la falta del certificado de origen, caso en el



cual el operador de comercio exterior (importador en Colombia) deberá presentar el certificado en formato papel hasta tanto, se encuentre en operación el procedimiento informático de liberación de garantías en Argentina.

En el proceso de certificación digital entre Argentina y Colombia no hay transmisión de los certificados de origen, por esta razón es responsabilidad del exportador en Colombia, remitir a su comprador en destino el archivo XML que le genera la DIAN al momento de la emisión del documento de forma comprimida o zipeada.

Para las mercancías que ingresen al Territorio Aduanero Nacional con trato arancelario preferencial, la Entidad tiene dispuesta una herramienta para que los importadores o sus autorizados, carguen el archivo XML del certificado de origen emitido por las entidades habilitadas en Argentina a la plataforma informática de la DIAN. Para acceder al cargue del archivo XML, se debe ingresar a través del siguiente enlace: https://certificadosdeorigen.dian.gov.co/corigen_digital/CargueCertImport/index.php

Consulte [aquí](#) la Guía para el cargue y envío de certificados de origen digitales a argentina bajo el marco del ace 072".

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

09 de abril de 2024